

Ley 1413 de 2010

Contabilizar economía del cuidado
Reconocimiento economía del cuidado

USAQUÉN
Territorio que Actúa
por los derechos
DE LAS MUJERES



Ley 1413



Aprobada en noviembre 11 de 2010

“Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de las mujeres al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas”.

¿Qué es la economía del cuidado?



Tomado del Artículo 2o.
DEFINICIONES;

¿Qué es el sistema de cuentas nacionales?



Imagina que un país tiene una gran calculadora para hacer cuentas, en ella se registran las cosas que el país produce, quiénes lo producen y también quiénes gastan y en qué gastan; generalmente, estas cuentas se hacen cada año. Si fuera nuestra casa, estas cuentas serían el dinero que recibimos (en salarios, pensiones y subsidios, entre otros) y el que gastamos (arriendo, servicios, comida, paseos, educación y ropa,

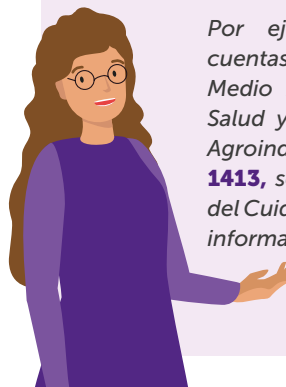
entre otros) durante todo un año. Los resultados de esas cuentas ayudan a los gobiernos a tomar decisiones, a establecer qué tenemos y qué podemos hacer con lo que tenemos. También, ayudan a hacer comparaciones con años anteriores o entre diferentes actividades y trabajos. Por ejemplo, ayudan a responder qué industria mueve más dinero, si la del petróleo o la de las flores.

¿Qué son las cuentas satélite?

El Sistema de Cuentas Nacionales tiene cuentas adicionales a la gran calculadora que les contamos anteriormente. Estas se utilizan para medir sectores de la economía que no están en esas cuentas generales, pero que es necesario revisar.



Por ejemplo, en Colombia hay cuentas satélite para los sectores de Medio Ambiente, Turismo, Cultura, Salud y Seguridad Social, Piloto de Agroindustria y, **gracias a la ley 1413**, se creó una para la Economía del Cuidado, que organiza y registra la información económica del trabajo de cuidado no remunerado.



CONCEPTOS CLAVE

Para entender la Ley 1413 debes conocer estos conceptos:



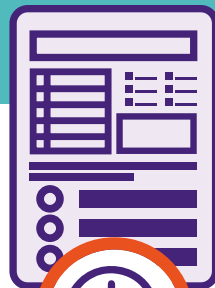
Trabajo de Hogar no Remunerado:



Son todas las actividades que se realizan dentro del hogar, como limpieza, cocina, crianza, cuidado de otras personas; que son un trabajo, pero que no reciben un salario o una retribución en dinero de forma directa.

Encuesta de Uso del Tiempo:

Es una herramienta que nos ayuda a medir el tiempo que dedican las personas a diferentes actividades, remuneradas y no remuneradas, en un periodo determinado. Por ejemplo, cuánto tiempo ocupa María, una profesora de preescolar en un colegio del Distrito, en su trabajo remunerado en la escuela; cuánto tiempo ocupa realizando las tareas del hogar; y cuánto tiempo le dedica a actividades de ocio, como hacer deporte en el parque o leer un libro. Es decir, la Encuesta del Uso del Tiempo permite que



en el Sistema de Cuentas Nacionales se conozca el aporte económico que representa el trabajo de cuidado no remunerado.

¿Cuáles son las actividades que son consideradas trabajo del hogar y de cuidado no remunerado en la Ley 1413?



Hay otras actividades relacionadas con el hogar que pueden entrar en esta clasificación.

Tomado del Artículo 3o. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

¿A quiénes les compete dar cumplimiento a la Ley 1413?

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Es la entidad gubernamental responsable del cumplimiento de la ley a través de la realización periódica de la Encuesta del Uso del Tiempo.



CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER (CPEM):

Se encarga de coordinar el seguimiento y el proceso de implementación de la Encuesta del Uso del Tiempo.



ENTES DE CONTROL, ACADEMIA Y ORGANIZACIONES SOCIALES:

Apoyan el proceso de seguimiento a la implementación de la Encuesta realizado por la CPEM.

112



MINISTERIO DE HACIENDA, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, BANCO DE LA REPÚBLICA, CONTADURÍA NACIONAL y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Son las entidades encargadas de la preparación, seguimiento y control del presupuesto y del estudio de la economía del país. Tienen la obligación de incluir dentro de su análisis el trabajo del hogar no remunerado como un aporte al desarrollo económico de la nación.

GRACIAS A LA LEY:

- Se reconoce que el trabajo de cuidado no remunerado **produce riqueza**, por ende, aporta a la economía nacional y familiar.
- Se conoce, desde un punto de vista **técnico y científico**, cuánto es el tiempo que gastan las mujeres en el cuidado y cómo este aporta a la sociedad.
- Se reconocen las dimensiones éticas, afectivas, emocionales y económicas del cuidado.
- Se reconoce que actividades como lavar la ropa, ir al mercado, cocinar, cuidar de niñas y niños, curar y limpiar espacios permiten la realización de todas las demás actividades que generan valor en la sociedad.
- Se reconoce que las mujeres campesinas aportan al desarrollo de ciudades y sus territorios rurales con la producción de alimentos, selección de semillas, cultivo de parcelas y conocimientos veterinarios, entre otras actividades.
- Es posible caracterizar la economía del cuidado, lo que implica conocer quién, cómo, para quién y cuánto se produce en términos de servicios de cuidado dentro del sistema económico.
- Se puede medir el tiempo que destinan mujeres y hombres al trabajo de cuidado y se hace visible la sobrecarga que asumen las mujeres.

Toda sociedad ofrece y requiere cuidados, por tanto, debe organizarlos de tal manera que pueda dar respuesta a las dependencias y necesidades humanas, manteniendo el respeto por las personas que lo necesitan y sin explotar a las que están actuando como cuidadoras.